ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN N° 4152.010.21.0.0669 DE 2023
(13 DE JUNIO DE 2023)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 4152.0.10.32.1.762- 2023

El secretario de Movilidad del Distrito de Santiago de Cali, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015, Decreto No. 4112.010.20.0115 de 2019, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, consagra que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que para dar cumplimiento a los fines estatales el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Movilidad requiere la selección de contratistas encargados de ejecutar contrato de obra pública para "Realizar mantenimiento y renovación de la infraestructura física de las intersecciones controladas por semáforos en la malla vial del distrito de Santiago de Cali Según Ficha BP-26002902."

Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, concede la facultad a los jefes y representantes legales de las entidades estatales de delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

Que en este mismo sentido el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, señala que la Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección, previstas en el capítulo 2 del mismo.

Que mediante el Decreto 4112.010.20.0115 de 2019, otorgó facultades en materia de contratación a los Secretarios de Despacho, Directores de Departamento y Directores de Unidades Administrativas Especiales sin personería jurídica, como entidades ejecutoras que conforman el Presupuesto Anual del municipio de Santiago de Cali - Administración Central -, por lo tanto; tienen la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la que hacen parte y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto, respecto del organismo correspondiente.

Que el valor del presupuesto oficial del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali - Secretaría de Movilidad es la suma de MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS

DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE ($1.159.916.927), incluido AIU, IVA, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y ejecución del contrato; cuantía ésta que no supera los 2000 SMMLV por lo que el secretario de Movilidad, acorde con lo dispuesto en el Decreto 4112.010.20.0115 de 2019, tiene la facultad de expedir el presente acto administrativo de apertura.

Que el presupuesto oficial se encuentra soportado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 3600010155 del 11 de mayo de 2023, por valor de UN MIL CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS ($1.160.000.000) y con apropiación presupuestal No. 4152/1.3.3.4.15.04/2.3.2.01.01.001.03.02/53040050001/BP26002902101012 5, expedido por el Grupo Financiero de la Secretaría de Movilidad con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal 2023.

Que, de acuerdo con el presupuesto oficial estimado y el objeto del contrato a celebrar, la modalidad de selección aplicable al presente proceso de contratación corresponde a una SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA de conformidad con el numeral 2° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la Sección 1 Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015.

Que el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Movilidad de conformidad con las normas antes descritas, Ley 2022 de 2020 y atendiendo lo señalado en la Resolución No.0044 de 2020 expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente diligencia los documentos tipo para los procesos de Selección Abreviada de Menor Cuantía de Infraestructura de Transporte, con el fin de seleccionar contratista que realice las obras civiles del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° 4152.010.32.1.762- 2023.

Que el municipio Santiago de Cali – Secretaría de Movilidad publicó en el SECOP II los estudios previos, el aviso de convocatoria pública y el proyecto de pliego de condiciones, el treinta (30) de mayo de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, por un término inicial de cinco (5) días hábiles, hasta el día 6 de junio de 2023, con el fin de que los interesados pudieran hacer las observaciones que consideraran pertinentes.

Que el municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Movilidad, informa que los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones, del presente proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía N° 4152.0.10.32.1.762- 2023, se encuentran disponibles y podrán ser consultados en la página web www.contratos.gov.co SECOP II.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN N° 4152.010.21.0.0669 DE 2023
(13 DE JUNIO DE 2023)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 4152.0.10.32.1.762- 2023

Que, dentro del término establecido en el cronograma del proceso, se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales han sido contestadas y publicadas por la Entidad en la plataforma SECOP II www.contratos.gov.co.

Que no se limita la participación dentro del presente proceso a MIPYMES toda vez que el valor del proceso de contratación supera el tope establecido, de ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo **(CERTIFICACIÓN UMBRAL MIPYMES 2022-2023)**

Que, para adelantar el proceso de selección, se requiere convocar a las veedurías ciudadanas, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5º del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015.

En virtud de lo expuesto, el Secretario de movilidad,

RESUELVE:

Artículo Primero: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N°.4152.010.32.1.762- 2023, cuyo objeto consiste en: "Realizar mantenimiento y renovación de la infraestructura física de las intersecciones controladas por semáforos en la malla vial del distrito de Santiago de Cali Según Ficha BP-26002902."

Artículo Segundo: El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es la suma de MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE ($1.159.916.927), el cual es el valor estimado previamente en el estudio de sector. Este presupuesto incluye todos los costos directos e indirectos relacionados con la suscripción, ejecución y liquidación del contrato, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3600010155 del 11 de mayo de 2023, el cual se imputará a la apropiación presupuestal No. 4152/1.3.3.4.15.04/2.3.2.01.01.001.03.02/53040050001/BP26002902101012S que corresponde a la apropiación presupuestal, el cual se ejecutará en la vigencia 2023.

Artículo Tercero: El cronograma para el desarrollo del proceso de selección se encuentra registrado en SECOP II, a través de la página www.colombiacompra.gov.co

PARÁGRAFO: Informar a las y los interesados que cualquier modificación a los

RESOLUCIÓN N° 4152.010.21.0.0669 DE 2023
(13 DE JUNIO DE 2023)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 4152.0.10.32.1.762- 2023

plazos antes señalados, se hará mediante adenda, primando para el efecto el cronograma digital contenido en el SECOP II.

Artículo Cuarto: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas con el fin de que efectúen el control social del presente proceso de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Artículo Quinto: Ordenar la publicación de este proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II- Portal Único de Contratación, www.contratos.gov.co).

Artículo Sexto: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Santiago de Cali, a los trece (13) días del mes de junio de 2023.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

WILLIAM MAURICIO VALLEJO CAICEDO

Secretario de Movilidad

Proyectó: Gladys Rodriguez– Contratista

Revisó: Jose Luis Mena – Gestor de Compras

María del Socorro Rincón Beltrán – Contratista